



## SOLICITUD DE LA OFERTA

Por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Pereda Rodríguez, concejala – delegada de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de servicios **PARA EL CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DE UNA EMPRESA EXTERNA DEL SERVICIO DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS.**

### **CONTRATO Nº CM/EP/05/2023**

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor firmada por la Técnico de Medio Ambiente en 19.01.2023, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

#### **1. “OBJETO DEL CONTRATO (Art 99 LCSP):**

*El control de calidad por parte de una empresa externa del Servicio para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Gestión de los Puntos Limpios (CT/08/2021).*

#### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y COMPETENCIA. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (CONTRATOS DE SERVICIOS):**

*La necesidad del contrato se justifica en base a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Gestión de los Puntos Limpios (CT/08/2021) que establece en el apartado 8. CONTROL DE CALIDAD lo siguiente:*

*“Con la finalidad de conseguir un servicio de calidad en la prestación del servicio, se contará con una empresa externa especializada, independiente del contratista o del grupo de empresas del contratista. La empresa que realice estas labores será seleccionada por el Ayuntamiento en base a los criterios que se establezcan por el Responsable del Contrato, estando obligada, la adjudicataria de los servicios objeto de este pliego, a sufragar los costes asociados a dicho contrato. Para ello destinará una partida anual equivalente al 1% del valor anual de adjudicación impuestos no incluidos. El pago de la empresa de control se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento según lo indicado en el Pliego Técnico, Apartado 1.13 Régimen de pagos”*

#### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:**

*Se entiende por control de calidad el conjunto de trabajos, operaciones, seguimiento, informes, muestreos... que se realizan directa o indirectamente para el seguimiento y control de la correcta prestación de los servicios del contrato.*

*Su función principal es detectar y eliminar las causas que provocan los errores y los estándares de calidad establecidos por la compañía.*

*Por lo tanto, las empresas deben plantear una oferta que incluya:*

- Planificación del Control de Calidad*
- Herramientas para utilizar (métricas de calidad, datos de desempeño, etc)*
- Objetivos para alcanzar en el servicio*



#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía de este, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros (IVA no incluido).

#### **5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano de contratación competente es la Concejala de Medio Ambiente, por delegación de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1269/2019 de fecha 4 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía-Presidencia 151/2020 de fecha 24 de enero, modificado por Decreto 1117/2020 de 30 de junio, modificado por Decreto 1150/2020 de 3 de julio, modificado por Decreto 2132/2020 de 11 de noviembre.

#### **6. VALOR ESTIMADO (Art 101 LCSP):**

El presente contrato tiene un valor estimado de 9.217,82€.

#### **7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (Art 100 LCSP) Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Importe IVA incluido)</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>EJERCICIO PRESUPUESTARIO (en caso de plurianuales)</b>
11.153,56 €	06 1621 22700	CONTRATO DE RECOGIDA DE RSU	2023

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29.8):**

El plazo de ejecución será de UN AÑO desde la adjudicación del contrato

#### **9. LUGAR DE PRESTACIÓN.**

Término municipal de Algete.

#### **10. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art 62 LCSP):**

Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente – Silvia Navarro Sanmiguel.

#### **11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:**

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en la presente memoria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

#### **12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:**

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



### **13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

Mediante la presentación de facturas según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas del CT/08/2021, que dice textualmente:

#### **1.1.1. Pago de la empresa externa de control de calidad.**

*La empresa adjudicataria se responsabilizará del pago de una empresa externa de control para analizar los niveles de calidad de los servicios.*

*La empresa que realice estas labores será seleccionada por el Ayuntamiento en base a los criterios que se establezcan por los servicios técnicos, estando obligada, la adjudicataria de los servicios objeto de este pliego, a sufragar los costes asociados a dicho contrato.*

*El pago de la empresa de control se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento previa detracción de dicho importe del canon mensual a abonar a la empresa adjudicataria del presente contrato. Para ello la empresa de control deberá emitir la factura correspondiente contemplando los costes que determine el Ayuntamiento. El coste anual del control de calidad indicado en el Apartado 8 "Control de Calidad".*

*La cuantía económica establecida en el presente pliego para la contratación del servicio de control de calidad será detrída mensualmente, desde el primer mes de prestación de los servicios hasta el último mes de prestación incluidas las prórrogas con carácter independiente de que dicho servicio se comience a prestar de manera inmediata o con posterioridad al comienzo de la ejecución de las tareas contempladas en el presente pliego por parte de la empresa adjudicataria.*

### **14. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:**

*Mediante facturas mensuales."*

El lugar y el plazo de presentación de la oferta son los siguientes:

- 1.- La oferta se deberá remitir por sede electrónica del Ayuntamiento de Algete INDICANDO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.
- 2.- El plazo de presentación de la oferta: **hasta el día 1 de febrero de 2023.**
- 3.- Adjunto al presupuesto, deberá remitir una *Declaración Responsable* según el documento adjunto.
- 4.- Si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comunique por escrito en el plazo señalado para la presentación de esta a través del correo electrónico: [medioambiente@aytoalgete.com](mailto:medioambiente@aytoalgete.com)



Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con la concejala de Medio Ambiente a través del teléfono: 91-6204900 extensiones 4010 o 4019.

Algete (Madrid), a fecha de firma  
*LA RESPONSABLE DEL CONTRATO*  
CONCEJALA – DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE

**Fdo. MARÍA ESTRELLA PEREDA RODRÍGUEZ**  
CONCEJALA DE MODELO CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE  
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha: 23/01/2023

HASH: D28E63C8CAC0F6B7980D48AA702E444EC6DC1738

CSV: 16a5a8ec-89c6-4a94-b7b3-521303373fb0-653633

Firmado Electrónicamente



## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.ª ..... , con DNI nº ..... , en representación de la empresa ..... , en calidad de **(1)** ..... , en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de servicios **PARA EL CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DE UNA EMPRESA EXTERNA DEL SERVICIO DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS.**

**CM/EP/05/2023**

Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En ..... , a ..... de ..... de .....  
Firma

**(1)** Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.